

# Sobrevivientes del huracán en Puerto Rico pueden comprobar titularidad y uso de su vivienda a través de una auto declaración

---

**Release Date: julio 31, 2018**

GUAYNABO, Puerto Rico – Los sobrevivientes del huracán en Puerto Rico que no puedan comprobar la titularidad o el uso de sus viviendas tienen otros métodos para cumplir con los requisitos de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) para la reparación de sus hogares o para recibir otra asistencia por desastre.

Los propietarios tienen que haber solicitado asistencia a FEMA y presentar prueba de titularidad y de uso de la vivienda para poder recibir una subvención para la reparación del hogar. Los inquilinos tienen que comprobar el uso de la vivienda al momento del desastre para recibir asistencia federal.

La recuperación de Puerto Rico después del huracán Maria ha sido única en muchos aspectos, que incluye estos retos de verificación. Es importante que los sobrevivientes sepan que si todas las maneras de verificación se destruyeron o no están disponible, FEMA pudiera aceptar una auto declaración firmada.

“Tenemos conocimiento de que muchos sobrevivientes que no cuentan con prueba estándar de titularidad y uso,” según el Coordinador Federal Mike Byrne. “Estamos trabajando para eliminar estos obstáculos y asegurar que los sobrevivientes elegibles reciban la asistencia que necesitan para su recuperación”.



**FEMA**

Page 1 of 4

Los sobrevivientes a quienes inicialmente no se les aprobó la asistencia de reparación o remplazo debido a la falta de verificación de titularidad o de uso pueden comunicarse con los grupos locales de asistencia legal para recibir ayuda en completar sus apelaciones.

Después de solicitar asistencia y la inspección de daños en sus viviendas, los solicitantes reciben una carta de determinación de FEMA. Esta carta podría pedir al solicitante que presente prueba de titularidad o uso de la propiedad para poder ser elegible para recibir asistencia. Es importante entender todos los tipos de documentos que FEMA puede tomar en consideración para corroborar esta información:

### Prueba de titularidad

Esto incluye cualquiera de los siguientes:

- Escritura, título o contrato de arrendamiento.
- Escritura de compraventa o fianza de propiedad
- Informe de historial de pago.
- Contrato de venta a plazos sobre terreno.
- Libreta de pagos hipotecarios.
- Recibo o factura de pago de impuestos de la propiedad.
- Seguro de propiedad inmueble.
- Última voluntad y testamento (y certificado de defunción) nombrando al solicitante heredero de la propiedad.
- Título de propiedad de casa prefabricada.
- Disposición de bienes inmuebles.
- Escritura de traspaso de finiquito.
- Certificación de título de la propiedad del Departamento de Vivienda de Puerto Rico. Para más información, visite su oficina regional del Departamento de la Vivienda más cercana.
- Usufructo Vitalicio emitido por el Departamento de Vivienda de Puerto Rico o el municipio.

### Prueba de uso



**FEMA**

Page 2 of 4

Esta documentación puede incluir:

- Facturas de servicios públicos como electricidad, agua/alcantarillado, etc.
- Estado de cuenta bancaria comercial (estado bancario, tarjeta de crédito).
- Factura de teléfono, servicio de cable o satélite.
- Declaración del patrono.
- Licencia de conducir o tarjeta de identificación emitida por el estado.

Toda documentación debe tener fecha dentro de los tres meses previos al desastre.

### Auto declaración

Si la documentación estándar para comprobar la titularidad o el uso de la vivienda se destruyó o el solicitante no los tiene disponible, FEMA pudiera aceptar una auto declaración firmada. Este es un documento por escrito donde el solicitante declara que es el dueño o usuario legítimo de la propiedad. Este documento no tiene que estar certificado por un notario, pero sí tiene que incluir la siguiente información:

- Nombre del solicitante, firma y fecha.
- Dirección de la vivienda dañada.
- El tiempo que el solicitante lleva como dueño o que ha ocupado la vivienda antes del desastre.
- Una explicación de por qué el solicitante no puede presentar documentación estándar para comprobar titularidad o uso, como explicar que los documentos se extraviaron en la tormenta, etc.
- Declaración: “Yo declaro bajo pena de perjurio que esta Declaración de Titularidad (o Uso) es fiel y correcta.”

Los solicitantes deben saber que para que la auto declaración se considere válida, la información contenida en el documento tiene que ser la misma que aparece en su solicitud de asistencia a FEMA.

### Entrega de documentos



**FEMA**

Page 3 of 4

Los solicitantes pueden entregar su documentación estándar o su auto declaración para comprobar su titularidad de las siguientes maneras:

- Subir la documentación electrónicamente a su cuenta en línea de FEMA en [DisasterAssistance.gov/es](https://DisasterAssistance.gov/es).
- Entregar la documentación en persona en el centro de recuperación por desastre más cercano. Para encontrar el centro más cercano, visite [FEMA.gov/es/disaster/4339/crd](https://FEMA.gov/es/disaster/4339/crd).

Además de acceder a su cuenta en línea de FEMA o visitar uno de los centros de recuperación por desastre, los sobrevivientes con preguntas sobre la comprobación de titularidad o cualquier otro asunto, pueden llamar a la línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362. Las personas sordas, con dificultades auditivas o del habla que usen TTY pueden llamar al 800-462-7585. Las líneas libre de costo operan los 7 días de la semana, de 7 a.m. a 11 p.m.

Para conocer más sobre la recuperación de Puerto Rico, visite [FEMA.gov/es/disaster/4339](https://FEMA.gov/es/disaster/4339). También, para más información sobre la preparación para la temporada de huracanes, visite <http://www.fema.gov/es/disaster/4339/preparación-huracanes>

###

La asistencia de recuperación por desastre está disponible, sin distinción de raza, color, religión, nacionalidad, sexo, edad, discapacidad, dominio del inglés o situación económica. Si usted o alguien que conozca ha sido discriminado, llame libre de costo a FEMA al 800-621-3362 (oprima 2 para español) (voz, 711/VRS- Servicio de Retransmisión por Vídeo). Operadores multilingües disponibles. Para TTY llame al 800-462-7585.

Síguenos en:

[www.fema.gov/hurricane-maria](https://www.fema.gov/hurricane-maria)

[www.facebook.com/femapuertorico](https://www.facebook.com/femapuertorico)

[www.twitter.com/femaregion2](https://www.twitter.com/femaregion2)



**FEMA**

Page 4 of 4